

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Santaella**

Núm. 109/2022

Por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santaella, mediante Decreto nº 2021/000356, de 8 de octubre, se ha resuelto lo siguiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986:

"1º. DELEGAR en la Concejala de esta Corporación doña María del Pilar Pérez de La Lastra Jiménez, el servicio de otorgar la autorización del Matrimonio Civil número de expediente 12/2020, a celebrar en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento el día 30

de octubre de 2021, siendo los contrayentes don Gabriel Pérez Castellero y doña Andrea Valenzuela Segovia.

2º. Las facultades delegadas se entenderán con la limitación establecida en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985 y el 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente a su ordenación y hasta el día de la celebración del acto o de su revocación expresa.

3º. Dese cuenta del presente Decreto al interesado, al Pleno en la próxima sesión que celebre y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos del Ayuntamiento".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Santaella, a 30 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Álvarez Rivas.